

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 3315

Exp. 2024-25-3-005411

Montevideo, 26 JUL. 2024

**ASUNTO:** Resolución N°1276/024, Acta N°19 de fecha 18 de junio de 2024 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso aprobar la realización del "Encuentro Nacional de Estudiantes" de 7º, 8º y 9º de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, en el marco del "Plan Nacional de Convivencia y Participación" de la Administración Nacional de Educación Pública.

Asimismo, aprueba la realización del concurso a partir del cual serán seleccionados los grupos para participar del citado encuentro, así como las bases del mismo que se adjuntan y que forman parte de la presente Resolución. Establece, además, que las postulaciones podrán realizarse entre el lunes 24 de junio y el 31 de julio de 2024 en el siguiente link: <https://forms.gle/FRxyEVWE4zgb8Kgg6>.

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

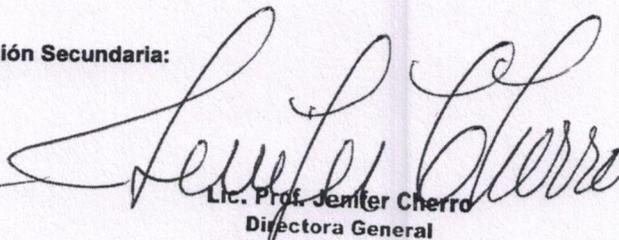
Publíquese en web institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá hacer saber a la Dirección liceal y a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

  
Dra. Esc. Rosario CARBONELL  
Prosecretaría  
Dirección General de Educación Secundaria

  
Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria - Depto. de Secretaría - Sección Resoluciones y Decretos

CDC/A19 R1276.024 - Aprobar la realización del "Encuentro Nacional de Estudiantes"

BD/SG/lm



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de junio de 2024

**Acta N°19**

**RES. N° 1276/24**

**EXP. 2024-25-1-002318**

Sg

**VISTO:** el "Plan Nacional de Convivencia y Participación" de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°914/024 de fecha 7 de mayo de 2024 el Consejo Directivo Central dispuso aprobar el documento "Tu voz, tu acción, tu centro. Acciones para el abordaje de la Convivencia y Participación en los centros educativos de la ANEP";

II) que, en dicho documento, se sugieren la realización de actividades con el fin de la orientación a los equipos docentes y motivar a los estudiantes en la implementación y participación de diversas acciones, proyectos e iniciativas que promuevan buenos climas de convivencia, garanticen el ejercicio efectivo de derechos humanos con equidad de género, participación e inclusión dentro de los centros educativos;

III) que una de las actividades sugeridas se trata de un Encuentro Nacional de Estudiantes de 7°, 8° y 9° de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, precedido de un concurso sobre convivencia, por el cual los estudiantes deberán identificar algún problema para abordar en su centro y elaborarán un plan de acción con una propuesta de ejecución, evaluación y monitoreo, el cual deberá ser remitido por escrito o video a partir del lunes 24 de junio y hasta el 31 de julio de 2024;

IV) que el mismo será remitido al Grupo de Trabajo de Convivencia y Participación, quienes realizarán una preselección a partir de una serie de requisitos previamente establecidos;

V) que se seleccionarán un total de 10 grupos finalistas que participarán en el encuentro nacional durante dos días, en los que trabajarán cada una de las propuestas a partir de una presentación que deberán realizar los estudiantes;

VI) que, la Dirección de Derechos Humanos eleva las bases del Encuentro Nacional de Estudiantes, la cual se adjuntan al presente acto administrativo;

**CONSIDERANDO:** I) que la Asesoría Letrada manifiesta que debido a que los integrantes de los diferentes grupos en su mayoría son menos de edad, deberá necesariamente obtenerse el consentimiento de sus padres, tutores o responsables que permita su participación en las jornadas, así como en los traslados fuera de sus localidades si así correspondiere;

II) que, asimismo, considerando que será utilizada a través de videos y difusión la imagen tanto de los menores como de los docentes, en forma expresa deberá no solo autorizarse su difusión, sino que deberá dejarse de manifiesto que no se recibirá indemnización de especial alguna por la misma;

III) que, por último, considerando que del texto surge la creación de una casilla de correo para la comunicación de las distintas instancias a desarrollarse, debería tenerse en cuenta que deberá comunicarse a todos los participantes el uso de la misma con la única finalidad que se relaciona en el documento en análisis;

IV) que esta Administración entiende necesario avanzar por el camino trazado en el Plan de Convivencia y en las estrategias diseñadas para abordar la temática en los centros educativos, por lo que se entiende pertinente aprobar la realización del Encuentro Nacional de Estudiantes, así como el concurso del cual serán seleccionados los grupos para participar del mismo;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

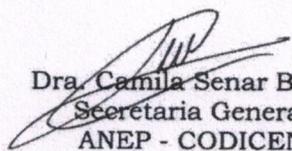
1) Aprobar la realización del "Encuentro Nacional de Estudiantes" de 7°, 8° y 9° de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, en el marco del "Plan Nacional de Convivencia y Participación" de la Administración Nacional de Educación Pública.

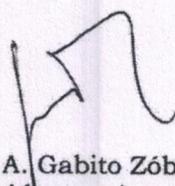
2) Aprobar la realización del concurso a partir del cual serán seleccionados los grupos para participar del citado encuentro, así como las bases del mismo que se adjuntan y que forman parte de la presente resolución.

3) Establecer que las postulaciones podrán realizarse entre el lunes 24 de junio y el 31 de julio de 2024 en siguiente link: <https://forms.gle/FRxyEVWE4zgb8Kgg6>.

4) Encomendar a la Dirección de Derechos Humanos las gestiones pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de lo indicado por la Asesoría Letrada en CONSIDERANDOS I, II y III.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Media, a la Dirección de Comunicación Institucional para su mas amplia difusión. Pase a la Dirección de Derechos Humanos.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
Presidente a.i.  
ANEP - CODICEN

## **Bases del Encuentro Nacional de Estudiantes**

### **Introducción**

En el marco del plan de convivencia "Tu acción, tu voz, tu centro", aprobado por CODICEN por Resolución N°914/024 de fecha 7 de mayo de 2024, se fijaron acciones para el abordaje de la convivencia y participación en los centros educativos. El documento establece como objetivo general: "la orientación a los equipos docentes y motivar a los estudiantes en la implementación y participación de diversas acciones, proyectos e iniciativas que promuevan buenos climas de convivencia, que garanticen el ejercicio efectivo de derechos con equidad de género, participación e inclusión dentro de los centros educativos".

Una de las acciones propuestas en el eje participación se trata de un encuentro nacional de estudiantes de 7, 8 y 9 grado de EBI. Dicho encuentro estará precedido de un concurso sobre convivencia por el cual: "los estudiantes, en grupos de no más de cinco personas, deberán identificar algún problema para abordar en su centro y elaborarán un plan de acción con una propuesta de ejecución, evaluación y monitoreo. Dicha propuesta, que podrá realizarse tanto en formato papel o video, será remitida al Grupo de Trabajo de Convivencia y Participación, quienes realizarán una preselección a partir de una serie de requisitos previamente establecidos. Los preseleccionados realizarán una presentación, virtual o presencial, ante el grupo de trabajo como instancia final previa a la selección. Se seleccionarán un total de 10 grupos finalistas que participarán en el encuentro nacional durante dos días, en los que se trabajarán cada una de las propuestas a partir de la presentación que deberán realizar los estudiantes. Todos los grupos deberán contar con, por lo menos, un docente referente y no más de dos, que serán quienes acompañarán a los estudiantes en todas las instancias, incluso al Encuentro Nacional."

### **Bases**

#### **1. Modalidad y requisitos para la inscripción**

- 1.1.** Cada centro de educación pública del país podrá inscribir un grupo de hasta cinco estudiantes de 7°, 8° y/o 9° grado de Educación Básica Integrada, bajo la supervisión de uno o dos docentes responsables, quienes estarán a cargo del grupo a través de una unidad curricular. Podrán participar centros educativos de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)
- 1.2.** Los docentes responsables y los estudiantes deben pertenecer al mismo centro educativo. No se aceptarán inscripciones mixtas (compuestas por estudiantes o docentes de diferentes centros educativos), sin embargo, el equipo sí podrá estar integrado por estudiantes del mismo centro, pero de distintos grados.
- 1.3.** No se admitirán equipos que no cuenten con al menos un docente responsable.

- 1.4. Cada docente responsable podrá inscribir, como máximo, a un grupo.
- 1.5. Se abrirán cupos para 30 (treinta) grupos de todo el país.
- 1.6. Las inscripciones se realizarán en un formulario en línea que estará disponible en la página web de ANEP.
- 1.7. Al momento de la inscripción cada equipo deberá designar una casilla de correo electrónico en el cual se recibirán todas las comunicaciones relacionados con el Encuentro.

## 2. Etapas

El Encuentro Nacional de Estudiantes se desarrollará en tres etapas:

### 2.1. Primera etapa: Presentación de la Propuesta de Convivencia

Cada equipo deberá elaborar y presentar ante el Grupo de Trabajo de Convivencia y Participación (GTCP) una propuesta para el abordaje de la convivencia en sus centros educativos. La justificación de la elección deberá basarse en un diagnóstico previo y se deberá presentar el plan de acción con una propuesta de ejecución, evaluación y monitoreo. La propuesta presentada deberá contar con un calendario de implementación entre el mes de junio y octubre de 2024.

### 2.2. Segunda etapa: Preselección

El GTCP será el encargado de recopilar las propuestas y, de acuerdo con los requisitos establecidos en estas bases, preseleccionará al menos quince propuestas.

Estos equipos preseleccionados deberán realizar una presentación oral de sus propuestas, de forma virtual o presencial, ante el GTCP como última instancia antes de la selección final.

Dicha presentación no podrá exceder los 20 minutos y se realizará previa coordinación entre el GTCP y el equipo en una agenda que se dará a conocer en un plazo, no menor a 5 (cinco) días previos a la fecha estipulada para la presentación.

Los aspectos a evaluar en dicha instancia serán puestos en conocimiento por el GTCP en un plazo no menor a 10 días previos a las presentaciones.

Tras las presentaciones, el GTCP elegirá a los diez equipos finalistas que participarán de la tercera y última etapa: el Encuentro Nacional de Estudiantes.

### 2.3. Tercera etapa: Encuentro Nacional

En esta etapa final, los diez equipos seleccionados participarán en el Encuentro Nacional de Estudiantes, que se llevará a cabo durante dos días. En este evento, los equipos trabajarán presentarán sus respectivos proyectos a los demás estudiantes, intercambiarán ideas y deberán identificar estrategias para replicar sus propuestas en otros centros educativos. Durante las actividades, el grupo de estudiantes estará acompañado por coordinadores de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes guiarán el trabajo.

Asimismo, no podrán concurrir aquellos grupos que no cuenten con el docente referente que los acompañe a dicha instancia.

Entre todos los equipos participantes se realizará una votación para determinar cuáles propuestas resultan las tres ganadoras.

### **3. Primera etapa: Presentación de la Propuesta de Convivencia**

**3.1.** Los equipos enviarán su Propuesta de Convivencia, por escrito o en vídeo, a la casilla de correo electrónico que se designará a tales efectos **a partir del 24 de junio y hasta el 31 de julio a las 23:59.**

**3.2.** Las propuestas deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

**3.2.1.** Identificar y definir con claridad la situación específica de convivencia que se desea abordar en el centro educativo.

**3.2.2.** Explicar las razones que llevan al grupo a proponer esta solución y los mecanismos para resolver el problema identificado.

**3.2.3.** Detallar cómo se llevará a cabo la propuesta, incluyendo las etapas, actividades y recursos necesarios.

**3.2.4.** Describir cómo se evaluará el progreso y su posterior monitoreo de los resultados de la implementación.

**3.3.** Las propuestas deberán ser presentadas en un formato claro y estructurado. Se recibirán propuestas escritas o audiovisuales. Cualquiera sea el formato, todas las propuestas deberán seguir las indicaciones especificadas a continuación:

**3.3.1.** Los documentos escritos no deben superar las 10 páginas, mientras que los vídeos no deben exceder los 10 minutos.

**3.3.2.** Las propuestas deben incluir una introducción con la presentación de sus participantes y del problema que se pretende abordar, desarrollo de la Propuesta de Convivencia, y una conclusión, cubriendo todos los requisitos mencionados en el punto 3.2.

**3.3.3.** Los documentos escritos deben ser enviados en formato PDF, y los vídeos en formato MP4.

### **4. Segunda etapa: Preselección**

**4.1.** La preselección de las propuestas de convivencia estará a cargo del Grupo de Trabajo de Convivencia y Participación (GTCP).

**4.1.1.** El GTCP se compondrá por un representante de la Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central, quien lo presidirá, y un representante de cada Dirección General de Educación.

**4.1.2.** El Consejo Directivo Central podrá designar otros profesionales idóneos para integrar al GTCP. En este caso deberá observar que esté integrado por un número impar de miembros.

**4.2.** Para la preselección, el GTCP deberá observar especialmente:

**4.2.1.** Relevancia de la solución en el contexto del centro educativo y cómo responde a sus necesidades específicas.

**4.2.2.** Impacto de la propuesta tanto en el centro educativo involucrado como en otros centros educativos, destacando el potencial de replicabilidad de la propuesta.

**4.2.3.** Existencia de elementos innovadores y creativos en la propuesta que la diferencien de otras soluciones existentes.

**4.2.4.** Factibilidad técnica y económica de la propuesta, asegurando que los recursos y el tiempo disponibles sean suficientes para su implementación.

**4.2.5.** Inclusión de estrategias para involucrar a diferentes miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, familias, etc.) en el desarrollo y ejecución de la propuesta.

**4.2.6.** Impacto de la propuesta a largo plazo, que permita mantener y continuar las acciones, logrando trascender a la implementación inicial.

**4.3.** El GTCP puntuará las propuestas con una calificación de 0 a 60, a razón de hasta diez puntos por cada uno de los criterios señalados en el punto 4.2.

**4.4.** Los primeros quince equipos serán preseleccionados para la etapa de entrevistas. La GTCP podrá, a su criterio, ampliar el cupo de preseleccionados.

**4.5.** Los preseleccionados realizarán una presentación, virtual o presencial, ante el GTCP como instancia final previa a la selección.

**4.6.** Se comunicará a los preseleccionados con una antelación mínima de 5 días a la fecha en la que se realizará la entrevista y su modalidad.

**4.7.** El GTCP evaluará especialmente en la entrevista:

**4.7.1.** La capacidad del equipo para comunicar su propuesta de manera clara y precisa; así como la habilidad del equipo para responder a las preguntas y comentarios del GTCP de manera adecuada y fundamentada.

**4.7.2.** El grado de entusiasmo y compromiso que los miembros del equipo demuestran hacia la propuesta y su implementación.

**4.7.3.** La consistencia entre lo presentado por escrito/vídeo y lo expuesto durante la entrevista.

**4.7.4.** La demostración de una buena dinámica de trabajo en equipo y colaboración entre los miembros del grupo.

**4.7.5.** Evaluación del progreso en la ejecución de la propuesta, con énfasis en la valoración de los estudiantes sobre los resultados obtenidos y los obstáculos enfrentados durante la implementación, así como las medidas tomadas para abordarlos.

**4.8.** Cada equipo será calificado por el GTCP con un puntaje de 0 a 40 de acuerdo con lo previsto en el punto 4.7.

**4.9.** Los diez equipos que obtengan los mejores puntajes en la sumatoria de la presentación de la propuesta y la etapa de entrevista, serán seleccionados para el Encuentro Nacional de Estudiantes.

**4.10.** Sin perjuicio de la comunicación a los canales designados por cada equipo de acuerdo con lo establecido en el punto 1.7., se publicará en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública el listado de equipos seleccionados para el Encuentro Nacional de Estudiantes.

**4.11.** Los equipos tendrán derecho a conocer su puntaje y su respectivo desglose.

## **5. Tercera etapa: Encuentro Nacional**

**5.1.** El Encuentro Nacional de Estudiantes se llevará a cabo durante dos días en la segunda quincena del mes de octubre. En este evento, los equipos trabajarán en el desarrollo de sus propuestas y las presentarán ante los demás participantes.

**5.2.** El trabajo en el Encuentro Nacional se compondrá de seis momentos de trabajo:

### **5.2.1. Apertura.**

Inauguración del encuentro con la presentación de los objetivos y la agenda del evento, incluyendo palabras de bienvenida de las autoridades presentes.

### **5.2.2. Trabajo en Comisiones.**

Los equipos se dividirán en comisiones temáticas para trabajar en el desarrollo y enriquecimiento de sus propuestas, fomentando la colaboración y el intercambio de ideas entre los diferentes grupos.

### **5.2.3. Plenario.**

Reunión general donde cada comisión presentará los avances y conclusiones de su trabajo. Se abrirá un espacio para preguntas, comentarios y retroalimentación de todos los participantes.

### **5.2.4. Comisión redactora**

Un grupo designado se encargará de sintetizar y redactar una Declaración final que recoja las principales propuestas, conclusiones y compromisos surgidos durante el encuentro.

### **5.2.4. Lectura y aprobación de la Declaración.**

Presentación de la Declaración final ante todos los participantes para su revisión, discusión y aprobación.

**5.2.5. Entrega de Declaración al Consejo Directivo Central.**

Ceremonia de clausura donde se entregará formalmente la Declaración aprobada al Consejo Directivo Central.

**5.3.** La Propuesta Metodológica de cada una de las instancias, así como de los roles que cumplirán cada uno de los involucrados, será presentada por el GTCP a consideración del Consejo Directivo Central antes de la última semana de setiembre.

**5.4.** Al finalizar el evento, se realizará una evaluación general con todos los participantes para recoger sus opiniones y sugerencias sobre el desarrollo del Encuentro Nacional, identificando puntos fuertes y áreas de mejora.

**5.5.** Los resultados del Encuentro Nacional, incluyendo la Declaración final y un resumen de las actividades realizadas, serán difundidos a través de los canales oficiales de la Administración Nacional de Educación Pública.

**5.6.** Se establecerá un plan de seguimiento y apoyo para la implementación de las propuestas seleccionadas, asegurando que los equipos reciban la orientación y los recursos necesarios para llevar a cabo sus proyectos en los centros educativos.

**6. Comunicaciones**

Cualquier consulta o inquietud sobre el Encuentro podrá dirigirse al correo electrónico

**7. Derecho de imagen**

**7.1.** Los equipos postulantes deberán enviar, junto con su Propuesta de Convivencia, un formulario de Autorización para utilización de imagen para menores y un formulario de Autorización para utilización de imagen para docentes, anexos a estas bases, por cada estudiante y docente integrante del equipo, respectivamente.

**7.2.** Esta autorización permitirá a la Administración Nacional de Educación Pública el uso de imágenes, vídeos y otros materiales gráficos que se generen durante las etapas del Encuentro Nacional de Estudiantes.

**8. Convocatoria para difusión**

**8.1.** Los estudiantes y docentes que integren los diez equipos seleccionados para el Encuentro Nacional de Estudiantes podrán ser convocados, previa autorización de sus representantes en caso de los primeros, para participar en instancias de difusión de sus propuestas de convivencia.

**8.2.** Estas instancias podrán llevarse a cabo en el propio centro educativo, en el departamento o a nivel nacional, con el objetivo de compartir las experiencias, resultados y aprendizajes obtenidos durante el proceso de elaboración y desarrollo de las propuestas.

**8.3.** La participación en estas instancias de difusión será voluntaria y se llevará a cabo en coordinación con los representantes de los equipos seleccionados.

**9. Situaciones no contempladas**

Cualquier situación no contemplada en las bases será resuelta por el GTCP, cuya decisión será definitiva e inapelable.

**10. Revisión y Modificación de las Bases**

El Consejo Directivo Central se reserva el derecho de revisar y modificar las bases del Encuentro en cualquier momento, previa comunicación a todos los participantes.